



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO

Florencia, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-33-33-001-2013-00687-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : HECTOR JOSÉ CORTÉS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
AUTO NÚMERO : A.I. 12-07-324-16 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 29 de febrero de 2016 (fls. 193-209), fue debidamente sustentada por la parte recurrente (fls. 217-224), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte accionada en contra de la sentencia de fecha 29 de febrero de 2016, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO

Florencia, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-33-33-752-2014-00085-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : NOHORA TORRES DE CEDEÑO
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP
AUTO NÚMERO : A.I. 13-07-325-16 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 29 de julio de 2015 (fls. 117-127), fue debidamente sustentada por la parte recurrente (fls. 133-135), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte accionada en contra de la sentencia de fecha 29 de julio de 2015, proferida por el Juzgado 901 Administrativo de Descongestión de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada